

RESOLUCION
Nº 911 /91

EXPEDIENTE Nº 5669/88
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.983

Buenos Aires, *1º* de *octubre* de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Primera Fundación Argentina para Ciegos "Alborada", solicita autorización para rehabilitar el quiosco instalado en Talcahuano 490 de esta Capital; y

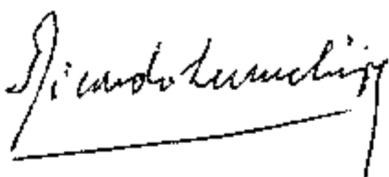
Considerando:

Que por resolución CSJN nº 748/91, se dispuso no hacer lugar a una petición similar, debido a la limitación de espacios en la recepción de los inmuebles del Poder Judicial de la Nación, circunstancia ésta que dificulta la permanencia del numeroso público en tales lugares.-

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la petición realizada por la Primera Fundación Argentina para Ciegos "Alborada", pues por las consignadas razones no resulta posible atender -por el momento- la presentación invocada.-

Regístrese, hágase saber y archívense las actuaciones.-



RICARDO LEVENE (H)



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ



RODOLFO C. BARRA